



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
	I-2019- 99529
Fecha	2019-11-13
No. Referencia	

MEMORANDO

PARA: CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
Directora de Talento Humano

DE: OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Final auditoría Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Fecha: 13 de noviembre de 2019

Respetada Doctora,

La Oficina de Control Interno recibió el oficio I-2019- 97318 del 06 de noviembre de 2019, conforme al plazo otorgado por esta Oficina, de respuesta al informe preliminar de la auditoría practicada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual fue evaluada y analizada conforme a las evidencias aportadas por la DTH de cada una de las observaciones de la auditoría, las respuestas a cada una de ellas se registraron en el informe final que se adjunta.

De acuerdo a lo anterior, la DTH procederá a diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento 16-IF-002 (entregado por correo electrónico a responsable del SG-SST) y se debe entregar a esta Oficina dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de radicación del informe final de auditoría a través de los correos electrónicos fdelgado@educacionbogota.gov.co y stunjano@educacionbogota.gov.co.

Presentado el plan de mejoramiento a la Oficina de Control Interno, se realizará la verificación a las acciones indicadas en el mismo. Es de anotar que, como Segunda Línea de Defensa en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, le compete a la DTH ejercer seguimiento y control de cumplimiento a dicho plan.

Cordial saludo,

OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexó: Informe Final Auditoría SG-SST (9) folios.
Proyectó: Sindy Paola Tunjano Lesmes – Fernando Jenaro Delgado Acevedo – Profesionales Oficina de Control Interno

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

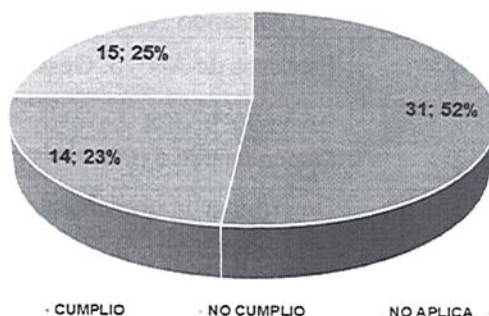
 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría EDUCACION	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Fecha: 13/11/2019	Página 1 de 19

I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	1. Sindy Paola Tunjano Lesmes 2. Fernando Jenaro Delgado Acevedo
Proceso o área a auditar	Procesos de Apoyo: Gestión de Talento Humano
Código PAA / Dependencia	PAA: 2019 – 28 Dependencia: 5100.
Objetivo General	Determinar la implementación, estado y avance del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la auditoría realizada al Sistema en 2018
Alcance	La auditoría inició con la planeación del proceso de comprobación de la implementación del SG-SST, diligenciamiento de los papeles de trabajo diseñados, continuó con la verificación de cumplimiento de las acciones adelantadas por la Dirección de Talento Humano establecidas en el Plan de Mejoramiento de la auditoría realizada en 2018, comprobación de implementación de los estándares mínimos establecidos para el Sistema de Gestión por la Resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y terminó con la entrega del informe de resultados. La práctica de la auditoría se aplicó al Sistema de Gestión para la vigencia de 2019 en la Entidad.
II. INFORME EJECUTIVO	
El presente informe es el producto de la evaluación realizada a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad que indica y concluye sobre el estado en que se encontraron implementados los estándares mínimos establecidos por la Resolución No. 0312 de 2019¹ y la ejecución de las acciones de compromiso suscritas en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría practicada en la vigencia de 2018². La norma (2019) estableció 60 requisitos definidos en el marco del ciclo PHVA, de los cuales fueron verificados 45 en 2019 y los otros 15, en 2018, ya se habían sido revisados; motivo por el cual fueron categorizados como <i>No aplica</i> con la calificación máxima asignada a estos estándares. El resultado obtenido se presenta a continuación:	

¹ “Por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, expedida el 13 de febrero de 2019 por el Ministerio del Trabajo.

² Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, derogada por la Resolución 0312 de 2019

Gráfica 1. Resultado de cumplimiento de la Resolución No. 0312 de 2019.

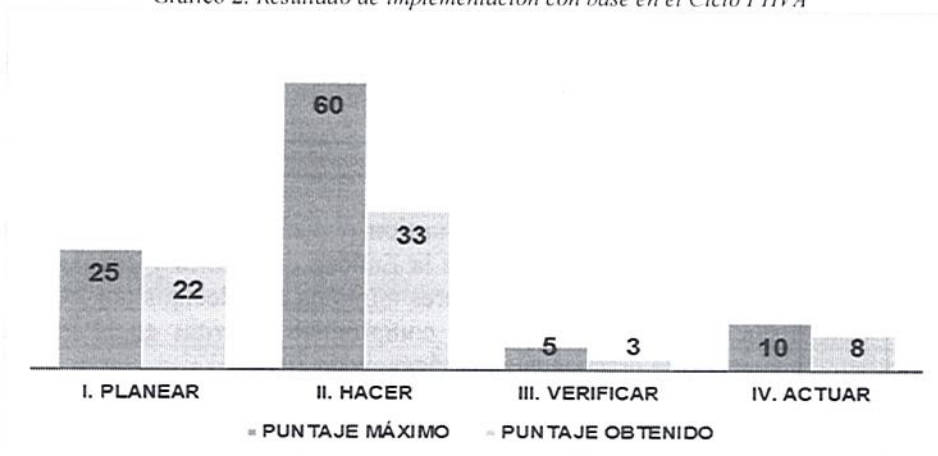


Elaborado por el Equipo Auditor con base en las evidencias suministradas por el auditado 2019.

La gráfica No. 1 muestra que, en 2019, se implementaron 31 estándares mínimos que al tener en cuenta los 15 señalados de 2018, se concluyó una validación positiva de 46 requisitos del Sistema de Gestión.

El resultado del análisis realizado al ciclo PHVA para la implementación de los estándares mínimos conforme a la Resolución 312 de 2019 presentó las siguientes variaciones:

Gráfico 2. Resultado de implementación con base en el Ciclo PHVA



En consecuencia, la gráfica No. 2 muestra que, para cada etapa, los puntajes obtenidos fueron menores a los máximos asignados como se explica a continuación:

- La etapa de *Planeación* obtuvo 22 puntos de los 25 posibles; de los ítems de *Resultados* (RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS HUMANOS Y DE OTRA ÍNDOLE) un estándar no se cumplió y alcanzó 3.5 de 4 puntos asignados para este ítem; lo mismo en *Capacitación* (1.2.2 INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN). En *Gestión Integral*, de igual manera, un ítem (2.6.1 RENDICIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO), influyó en el resultado de 14 contra 15 puntos del peso total.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 3 de 19

- b) La Etapa del *Hacer* logró 33 puntos de los 60 asignados. Del estándar Gestión de la Salud obtuvo 19 puntos de los 20 posibles al no cumplir con un estándar (ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD) y de la *Gestión de Peligros y Riesgos* y la *Gestión de Amenazas* logró 14 de 40 puntos (PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS), lo que determinó el puntaje final para esta etapa de 33 puntos
- c) La Etapa de *Verificar* alcanzó 3 puntos de los 5 asignados que corresponden a 2 estándares (REVISIÓN ANUAL DE LA ALTA DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN AUDITORIAS CON EL COPASST), lo que conduce a la necesidad de fortalecer el compromiso de la Alta Dirección y la intervención del Comité.
- d) Por último, la etapa de *Actuar* obtuvo una puntuación de 8 puntos sobre 10, dado que no fueron realizadas las acciones de mejoramiento por parte de la Alta Dirección.

Con base en los *Criterios de Evaluación* definidos por la Resolución 312 de 2019 y el resultado del 64.5% alcanzado por la Entidad conforme a la puntuación arrojada por la tabla de valores de la misma Resolución, el Sistema a 30 de septiembre de 2019 se encontró en estado MODERADAMENTE ACEPTABLE:

Cuadro No. 1 <i>Criterios de Evaluación</i>			
CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN	Resultado
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares Mínimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.	
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.	X
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.	

Tomado de la Resolución 312 de 2019

Al comparar con la vigencia de 2018, el SG – SST obtuvo un puntaje menor al 60% (18%) que lo ubicó en un nivel *Crítico*, por lo que frente al resultado alcanzado en 2019 del 64.5% (MODERADAMENTE ACEPTABLE), se presentó un avance importante en la implementación de los estándares mínimos; ese efecto conduce a continuar con el compromiso de implementar el 100 % del Sistema de Gestión y a propiciar el compromiso de la Alta Dirección, la Línea Estratégica, la 1ª. Línea y 2ª. Líneas de Defensa que permita la operación del SG-SST en los 3 niveles de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 4 de 19

El Sistema de Gestión formuló 29 indicadores, los cuales cumplieron con la función de seguimiento y medición de resultado y comportamiento de los estándares mínimos; si bien se verificó que la socialización se ha realizado al COPASST, esta se ha desarrollado al interior de la DTH como Líder del Proceso. En consecuencia, el proceso de socialización y divulgación de los resultados de las mediciones efectuadas se deben divulgar a la Alta Dirección, a la Línea Estratégica de la Entidad y demás instancias, de tal forma que, se conviertan en mecanismos apropiados para la toma de decisiones e intervenciones conducentes a la sostenibilidad del Sistema de Gestión.

III. RESULTADOS

El presente informe muestra el resultado de la evaluación realizada a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia de 2019 y de la ejecución de las acciones de compromiso suscritas en el Plan de Mejoramiento de la auditoría interna aplicada en 2018 que está a cargo de la Dirección de Talento Humano en calidad de Líder del Proceso y 2ª. Línea de Defensa en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como sistema transversal de la Entidad.

3.1 Revisión Normatividad del SG – SST.

El Ministerio del Trabajo ha regulado este Sistema de Gestión mediante 2 resoluciones a partir de la vigencia de 2017; primero con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017 “*Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*” y en 2019, la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 donde introdujo un cambio en la titulación de la misma al excluir “(...) *para empleadores y contratantes*”.

En los considerandos de la Resolución No. 1111 definió, lo que a juicio del Ministerio corresponde a Estándares Mínimos que la Resolución No. 0312, introduce en el *Capítulo Preliminar Objeto y Campo de Aplicación*, lo que permite determinar un cambio importante de la norma puesto que la hace parte de la misma al excluirla de los considerandos.

En esta misma, se observó que la pretensión de la norma es hacer más ágil el sistema en empresas de menos de 50 trabajadores que lo introduce en los considerandos como ajuste de la misma y dirigido a empleadores y contratantes.

Al realizar la comparación de la tabla de calificación de la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019 se encontró una diferencia en lo referente al puntaje posible; esto fue, la Res. 1111 tenía 4 columnas (cumple totalmente, no cumple, no aplica y justifica, no aplica y no justifica) y la 0312 registró 3 columnas (cumple totalmente, no cumple, no aplica).

Por último, se presentaron cambios en la redacción de 28 ítems de la Resolución No. 0312; sin embargo, ese ajuste no significó cambios relevantes que pudieran afectar el resultado o la implementación del sistema de gestión.

3.2 Observaciones/hallazgos de auditoría.

3.2.1 Aplicación Resolución No. 0312 de 2019



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 5 de 19

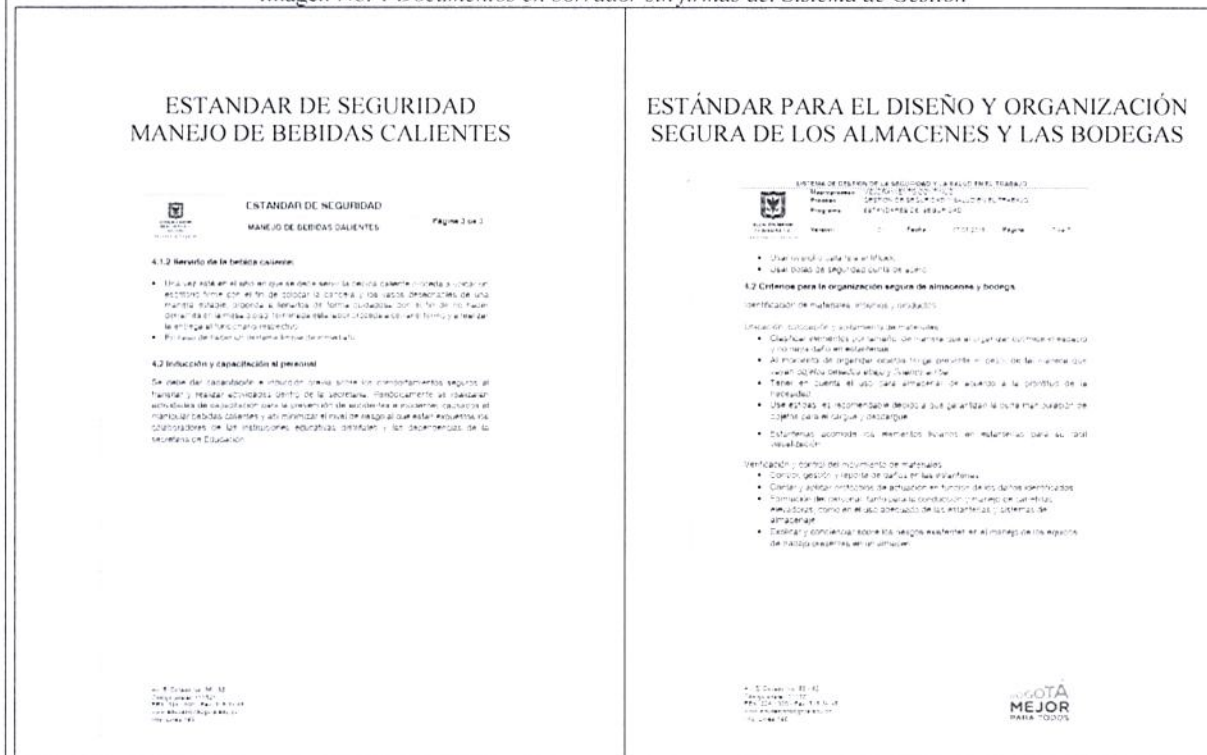
3.2.1.1 Formalización documental del Sistema de Gestión.

La adopción de normas, procesos, procedimientos y la formulación de lineamientos orientados a definir las actuaciones administrativas, operativas o funcionales de la entidad se basan en actos administrativos expedidos por la Alta Dirección o directivos competentes a través de resoluciones, circulares o actas de los Comités institucionales de la Entidad y que se publican en los medios oficiales de la SED, con lo cual se determina la vida jurídica e institucionaliza la gestión. De las evidencias revisadas por la auditoría interna, se encontraron documentos carentes de firmas o en borrador, situación que afecta la implementación del Sistema.

Documentos como estándar de seguridad manejo de bebidas calientes, estándar para el diseño y organización segura de los almacenes y las bodegas, estandar de seguridad, estándar de manejo seguro de sustancias químicas, procedimiento de programa de reincorporación, adaptación y reubicación laboral de la Secretaría de Educación, programa de estilo de vida, programa de riesgos deportivos y programa de vigilancia epidemiológica para la Prevención del Riesgo biomecánico, de Salud Mental, Programa de estilos de vida y trabajo saludable “yo me quiero, yo me cuido” y Sistema de Vigilancia Epidemiológica en riesgo psicosocial, estándares de causa de peso y cartilla de pausas activas presentaron esta observación entre otros.

Este resultado genera falencias en el seguimiento y control de los procesos y frente a la misma documentación del SG – SST. La Imagen No. 1 detalla los encabezados y última hoja donde se puede observar lo señalado por el equipo auditor:

Imagen No. 1 Documentos en borrador sin firmas del Sistema de Gestión





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 6 de 19

ESTANDAR DE SEGURIDAD

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO
Versión: 01, 2019
Proceso: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO
Área: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1.5. Descripción del estándar: El estándar se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

4.1.6. Descripción del estándar: El estándar se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

4.1.7. Descripción del estándar: El estándar se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

ESTÁNDAR DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO
Versión: 01, 2019
Proceso: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO
Área: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1.5. Descripción del estándar: El estándar se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

4.1.6. Descripción del estándar: El estándar se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

4.1.7. Descripción del estándar: El estándar se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

EL PROCEDIMIENTO DE PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN, ADAPTACIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO
Proceso: Gestión del Talento Humano
Título: Programa de reincorporación, adaptación y reubicación laboral de la Secretaría de Educación
Código: Versión: 1 Resolución y fecha:

OBJETIVO
El objetivo del presente procedimiento es establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

LISTA DE VERSIONES		
Versión	Resolución y Fecha	Razón de la actualización
1		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Cargo: Coordinadora DTH	Nombre: Cargo: Profesional Especializado DTH	Nombre: Cargo: Director de Talento Humano
Fecha: Fecha: Fecha:	Fecha: Fecha: Fecha:	Fecha: Fecha: Fecha:

PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA

PROGRAMA DE ESTILO DE VIDA Y TRABAJO
Versión: 01, 2019
Proceso: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO
Área: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

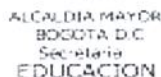
4.1.5. Descripción del estándar: El estándar se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

4.1.6. Descripción del estándar: El estándar se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

4.1.7. Descripción del estándar: El estándar se refiere a los requisitos mínimos que deben cumplir los recursos humanos en el área de seguridad y salud en el trabajo, en relación con la formación, la capacitación y la actualización de los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de las funciones asignadas.

PROGRAMA DE RIESGOS DEPORTIVOS

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 7 de 19

[illegible]

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece desde la 7ª. Dimensión los componentes del MECl, que operativiza el Sistema de Control Interno de la Entidad y entre sus 5 componentes, el Ambiente de control y las Actividades de control establecen el clima de aseguramiento para el desarrollo y efectividad de la gestión; así mismo, a partir de una cultura del control, sustentada desde uno de los principios de ese Modelo, fija que el autocontrol es una responsabilidad de cada servidor público y Líder de Proceso con el fin de garantizar su gestión.

Numeral 3.2.1.1-Formalización documental del Sistema de Gestión:

En lo que resta de la anualidad se trabajarán en cuatro de los mencionados, que ya se encuentran incluidos en el inventario de documentos reportado a la OAP, los cuales son: 1) La actualización del Programa de Reincorporación; 2) Adaptación y Reubicación Laboral; 3) Incorporación del Programa de Riesgos Deportivos; 4) Guía Metodológica MIPVR y el Manual del SG-SST, los mismos, serán formalizados a través de resolución emitida por la OAP en el mes de diciembre. Los restantes documentos que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como otros que puedan ser requeridos, harán parte del Plan de Trabajo de la vigencia 2020.

Análisis y observaciones OCI a la respuesta presentada.

Revisada la respuesta emitida por la Dirección de Talento Humano en el que indica que se encuentra en proceso de formalización o están pendientes algunos documentos mencionados en el presente hallazgo/observación y proyectados para aprobación en diciembre mediante resolución que expida la OAP, la OCI mantiene el hallazgo. Es de indicar que la acción de compromiso se debe enfocar a subsanar la causa que originó la observación/hallazgo y generar un control efectivo e idóneo para el SG-SST.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 8 de 19

3.2.1.2 Actividad asociada al estándar 1.2.2 Inducción y reintroducción en SST

Se evidenció que durante la vigencia de 2019 ingresaron 1818 contratistas y 512 funcionarios a carrera administrativa, es decir, 2330 servidores públicos conforme a listados de ingreso. Al contrastar esos listados con las listas de asistencia a las capacitaciones no fue posible evidenciar la relación entre la fecha de ingreso y la de capacitación lo que indica que este control es deficiente para el SG-SST.

Respuesta DTH – Oficio I-2019-97318 del 09 de noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta que no es posible programar las jornadas de inducción el mismo día de la posesión por razones de tiempo y presupuesto, se diseñará para el próximo año una estrategia que permita que al momento de la posesión o del acta de inicio, según sea el caso, los servidores públicos y contratistas cuenten con la inducción en SG-SST.

Análisis y observaciones OCI a la respuesta presentada.

De acuerdo con la respuesta y la propuesta para 2020 y años sucesivos, la OCI ratifica el hallazgo y se sugiere tener en cuenta las recomendaciones del presente informe para la elaboración del plan de mejoramiento. Se recomienda desarrollar el ciclo PHVA a partir de la información prevista para la proyección de cargos conforme a las listas de elegibles, cronogramas de posesiones y demás información previa y propia de este proceso.

3.2.1.3 Actividad asociada al estándar 1.1.7 Capacitación de los integrantes del COPASST.

Se evidenció que se realizaron 6 sesiones de capacitación frente a temas relacionados con el SG-SST; sin embargo, no se observó que el personal que pertenece al COPAST este asistiendo en su totalidad a las mismas, teniendo en cuenta que no participaron los subsecretarios y que en la mayoría asistieron entre 3 y 5 representantes de los trabajadores; por lo que se requiere garantizar la asistencia a las capacitaciones para que se cumpla la finalidad de este estándar que genera riesgos de tipo estratégico para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión.

Respuesta DTH – Oficio I-2019-97318 del 09 de noviembre de 2019.

Numeral 3.2.1.3.- Actividad asociada al estándar 1.1.7. - Capacitación de los integrantes de COPASST:

Se realizó reintroducción virtual en funciones y responsabilidades, en las que se incluyeron a los representantes del empleador y trabajadores que no habían asistido a la capacitación del mes de marzo.

(...)

Análisis y observaciones OCI a la respuesta presentada.

Analizadas las evidencias aportadas de evaluaciones realizadas a los representantes del empleador con fecha 22 de octubre de 2019, frente a las funciones y responsabilidades del COPASST se pudo determinar que no se observó la asistencia a la capacitación ni el examen de 2 funcionarios representantes principales de los trabajadores.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 9 de 19

Por lo anterior, se recomienda que no solo se subsane esta actividad mediante la asistencia por parte de los miembros del COPASST a la capacitación de funciones y responsabilidades, sino que el SG-SST genere estrategias, mecanismos y herramientas para asegurar que todos los integrantes participen de las diferentes capacitaciones programadas, se cumpla la finalidad de las mismas y las funciones del comité frente a la responsabilidad que asumieron.

De acuerdo a lo anterior la OCI mantiene el hallazgo.

3.2.1.4 Actividades asociadas a los estándares conforme a revisión de la Alta Dirección y rendición de cuentas.

- a) Del estándar 2.6.1 no se observaron registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la SED del SG- SST.
- b) Del estándar 6.1.3 no se presentó evidencia sobre la revisión por parte de la Alta Dirección que es el representante legal de la Entidad.
- c) Del estándar 6.1.4 no se observó documento donde conste la revisión anual por la Alta Dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.
- d) Del estándar 7.1.2 Producto de la falta de revisión por parte de la Alta Dirección no se observó la formulación de acciones de mejoramiento.

Respuesta DTH – Oficio I-2019-97318 del 09 de noviembre de 2019.

Numeral 3.2.1.4. y puntos 3 y 4 del Plan de Mejoramiento - Actividades asociadas a los estándares conforme a revisión de la Alta Dirección y rendición de cuentas:

- a. **Del estándar 2.6.1. no se observaron registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la SED, del SG-SST.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015, ítem 3 del Artículo 2.2.4.6.8. en el que indica "Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada", en el mes de febrero de 2019 se inició el proceso de rendición de cuentas, mediante reuniones con el Subsecretario en las que se socializó el avance del Sistema, de acuerdo con la autoevaluación realizada en la vigencia 2018.

Adicionalmente, el Subsecretario a través del medio "Café para Conversar", el cual se encuentra dirigido a todos los servidores públicos y contratistas de la SED, presentó los resultados de la implementación del Sistema del año 2019.

(...)

Análisis y observaciones OCI a la respuesta presentada.

Evaluada la respuesta y evidencias aportadas para los estándares relacionados, se obtuvo el siguiente resultado:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 10 de 19

- a) Si bien se indica que mediante el “Café para conversar” se presentó el resultado de la implementación del Sistema del año 2019, no se observó evidencia del listado de asistencia de la participación al mismo por parte de los tres niveles de la Entidad. Por otra parte, es necesario que el SG-SST documente la información que se deberá socializar y determine los medios a utilizar para realizar la rendición de cuentas del sistema.
- b) Como bien se indica en la observación allegada, la “Alta Dirección es conformada por persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa”³, por lo que es necesario que la revisión por la Alta Dirección se realice en presencia de todos los Subsecretarios (as), jefes de oficinas asesoras y de manera particular por la Secretaria del Despacho para garantizar que se cumpla el objetivo de la misma.
- c) Una vez verificada la presentación (Diapositivas) utilizada para la reunión del COPASST del 19 de septiembre, no se observó que se haya socializado el resultado de la revisión por parte de la Alta Dirección además de lo expuesto en el literal b.
- d) De acuerdo a la evidencia aportada del plan de mejoramiento con el que cuenta el SG-SST, no se observaron acciones de origen de revisión por la Alta Dirección o de mejoramiento.

Por lo anteriormente expuesto la OCI mantiene el hallazgo.

3.2.1.5 Actividades asociadas a identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

- a) Si bien se evidenció que se está llevando a cabo el levantamiento y actualización de Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación y Valoración de Riesgos-MIPEVR, al corte de la auditoría no se ha cumplido con el 100% de este estándar.
- b) 4.1.1 No se evidenció la Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, incumplimiento con este numeral.
- c) Del 4.2.1 Se encuentran en proceso y desarrollo las matrices con el fin de poder estandarizar las medidas de intervención vs eficacia de su aplicación.
- d) Del 4.2.2 Se encuentra en proceso y desarrollo de las matrices con el fin de aplicar las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.

Respuesta DTH – Oficio I-2019-97318 del 09 de noviembre de 2019.

Numeral 3.2.1.5. y puntos 5, 6 y 8 del Plan de Mejoramiento - Actividades asociadas a identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

- a. Si bien se evidenció que se está llevando a cabo el levantamiento y actualización de matrices de identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos MIPVR, al corte de la auditoría no se ha cumplido con el 100% del estándar.

De acuerdo con el plan de trabajo establecido, se proyecta contar con la totalidad de las matrices el 15 de diciembre del presente año, las cuales serán revisadas con el fin de adoptar las medidas de prevención e intervención, que serán incluidas en el plan de trabajo 2.020.

(...)

³ Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 11 de 19

Análisis y observaciones OCI a la respuesta presentada.

- a) De acuerdo a lo indicado en la respuesta por el responsable del SG-SST que indica contar con la MIPVR para el mes de diciembre de 2019, el hallazgo se mantiene.
- b) Referente al estándar 4.1.1 la guía que se menciona es la Guía Técnica Colombiana de ICONTEC (2012); sin embargo, no se observó documento del sistema donde indique que esta fue la metodología definida y adoptada por la SED. De acuerdo con la nueva evidencia aportada por la DTH, se observó en acta de reunión de fecha 31 de mayo de 2019 con el asunto: “Socialización, criterios términos de referencia MIPVR” en el punto “Entregable por parte del Proveedor” que una de las actividades a realizar era “Documento que contenga el paso a paso de la metodología GTC 45 de manera detallada para la SED (...)”, lo que no fue concordante con lo indicado en la respectiva respuesta a este numeral.
- c) De acuerdo a lo indicado por el responsable del SG-SST, en donde señala que se tiene proyectado cumplir con el estándar 4.2.1 para el mes de diciembre de 2019, el hallazgo se mantiene.

Por lo anteriormente expuesto la OCI mantiene el hallazgo.

3.2.1.6 Actividades asociadas al estándar 4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.

- a) No se evidenció el cumplimiento de este numeral debido a que se encuentra en proceso el levantamiento de la información y disposición final.

Respuesta DTH – Oficio I-2019-97318 del 09 de noviembre de 2019.

Numeral 3.2.1.6. - Actividades asociadas al estándar 4.1.3. Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.

Se encuentra en proceso y ejecución del cronograma. Se espera contar con el resultado final antes de culminar el presente año.

Análisis y observaciones OCI a la respuesta presentada.

De acuerdo con la respuesta suministrada, el equipo auditor mantiene el hallazgo.

3.2.1.7 Actividades asociadas al estándar 4.2.6 a EPP y al 5.1.1 PPPRE.

No se presentó evidencia de la entrega de los EPP, de las capacitaciones en el uso adecuado de los mismos; así como del PPPRE con el fin de identificar las amenazas, evaluación y análisis de vulnerabilidad.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 12 de 19

Respuesta DTH – Oficio I-2019-97318 del 09 de noviembre de 2019.

Numeral 3.2.1.7. y punto 9 del Plan de Mejoramiento-Actividades asociadas a EPP y PPPRE:

Con relación a los EPP, se informa que efectivamente fueron entregados y se encuentra en desarrollo el proceso de capacitación en el uso de los mismos.

En cuanto a las actividades de PPPRE, se actualizaron los planes de emergencias de los niveles central y local, los cuales incluyen la identificación de amenazas, evaluación y análisis de

Análisis y observaciones OCI a la respuesta presentada.

Evaluada la documentación presentada como evidencias del proceso de entrega de EPP, se observaron los respectivos formatos de entrega por localidades; sin embargo, no se evidenció su entrega a la totalidad de las IED ni al nivel central.

Referente al estándar de PPRE se observó que se cuenta con un avance; pero aún no está formalizado y se requiere que este actualizado a los 3 niveles de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto la OCI mantiene el hallazgo.

3.2.2 Evaluación Plan de mejoramiento 2018

El plan de mejoramiento formulado por la DTH correspondiente a la auditoría 2018 practicada al SG – SST (RESOLUCIÓN 1111 DE 2017) formuló 29 acciones de mejoramiento, las cuales fueron evaluadas con base en las evidencias aportadas; de estas, 13 se mantiene abiertas por no cumplir con la acción de compromiso ni con los tiempos formulados para su entrega; 8 de estas estaban para ser entregadas entre febrero y agosto de 2019 y 5 en noviembre de 2019; el resultado de la comprobación determinó el cumplimiento del 45% de los compromisos suscritos; que si bien se da este resultado es necesario elaborar el plan de mejoramiento.

A continuación, se relacionan las observaciones/hallazgos que requieren acciones de compromiso e inclusión en el plan de mejoramiento:

Tabla No. 1 Resultado de la Evaluación al Plan de Mejoramiento 2018

No.	OBSERVACIÓN/HALLAZGO	ACCIÓN DE COMPROMISO	OBSERVACIÓN OCI	RESPUESTA OBSERVACIONES SEGÚN RADICADO DE DTH I-2019-97318
1	La política de la GSST (Resolución 2075 del 22 de noviembre de 2016) no incluyó el compromiso con la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos y que establezca los respectivos controles y el cumplimiento de la	Divulgar la Política del SG SST, mediante una Campaña de Comunicación permanente a través de algunos canales de información con que	I-2019-83816 del 25/09/2019. Se evidenció que se realizó solicitud a la oficina de Comunicación y Prensa para que se	Teniendo en cuenta que la Política de SST se aprobó según Resolución 2381 de 2019 de la SED el 03/09/2019 y que las evidencias aportadas



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 13 de 19

	normativa vigente aplicable en materia de seguridad de riesgos laborales; de otra parte, la socialización de la política y de los componentes del Sistema fue evidenciada en dos reuniones de 2018 relacionadas con actividades de Inducción y Reinducción al personal de la DTH (mayo 2018) en Nivel Central y Local y del COPASST (Julio 2018) en las DLE; sin embargo, no se presentó evidencia para demostrar el despliegue de la política a todos los niveles de la Entidad.	cuenta la SED, principalmente: Prensa SED, pantallas de t. v, redes sociales, correos electrónicos masivos y eventos programados para este fin.	publicara la Resolución 2381 de 2019 de la SED se establece la Política de Seguridad y Salud en el trabajo. Igualmente, se observó que se socializo con el COPASST. Teniendo en cuenta que la política fue aprobada el 03/09/2019, no se ha socializado a toda la Entidad.	no permitieron evidenciar la fecha en la que se socializaron las presentaciones adjuntas ni a quienes se les presentó, se mantiene el incumplimiento de esta acción.
2	Faltó por definir los objetivos del Sistema que permitan dar cumplimiento con lo requerido en la Resolución No 1111 de 2017, en el numeral 2.2.1. Esta observación de auditoría permitió determinar que el Sistema presentó fallas para operar al incumplir con esa formulación bajo la metodología del "SMART" definida desde el MIPG, de ser objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y proyectados en el tiempo.	Divulgar los objetivos mediante una Campaña de Comunicación permanente a través de algunos canales de información con que cuenta la SED, principalmente: Prensa SED, pantallas de t. v, redes sociales, correos electrónicos masivos y eventos programados para este fin.	Oficio I-2019-83816 del 25/09/2019, Teniendo en cuenta que la política fue aprobada el 03/09/2019, no se ha socializado a toda la Entidad.	Teniendo en cuenta que los Objetivos del SST se aprobaron según Resolución 2381 de 2019 de la SED el 03/09/2019 y que las evidencias aportadas no permitieron evidenciar la socialización después de aprobadas los objetivos a los 3 niveles de la SED. Por consiguiente, se mantiene el incumplimiento de esta acción.
3	Se observó que hizo falta la rendición de cuentas por quienes tienen responsabilidad sobre la GSST. De igual forma, falta socialización de la información del Sistema a la Alta Dirección.	Diseñar y aplicar la guía interna en donde se establezcan los parámetros de rendición de cuentas del SG SST.	I-2019-83816 del 25/09/2019. No se observó un avance adicional, al reportado anteriormente.	Ver respuesta del numeral 3.2.1.4 del presente informe. No se evidenció el cumplimiento. Esta observación/hallazgo fue identificada en los pertinentes a la Resolución 0312. Ver numeral 3.2.1.4
4	No se evidencia que se haya realizado revisión a la GSST por parte de la Alta Dirección durante el periodo del alcance de la auditoría, puesto que no se encontró documentos o actas que lo pudieran evidenciar.	Dar a conocer a la alta dirección el avance de Gestión del SST, evidenciándolo mediante un acto administrativo	Se observó lista de asistencia de reunión, sin embargo, los asistentes no hacen parte de la alta dirección, por lo que no se evidencia el cumplimiento de la acción.	Ver respuesta del numeral 3.2.1.4 del presente informe. No se evidenció el cumplimiento. Esta observación/hallazgo fue identificada en los pertinentes a la Resolución 0312. Ver numeral 3.2.1.4
5	De acuerdo con los ítems 1.1.5 y	Completar la	Se evidenció	Ver respuesta del

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 14 de 19

	4.1.1 de la Resolución 1111 de 2017, se observó que la matriz de caracterización de tareas críticas y/o de alto riesgo en los centros de trabajo del nivel central, local e institucional documento 2 DEL (Suba y Engativá) y 57 COD, la cual no se ha terminado de caracterizar y su plan de cumplimiento en el Plan de Acción estaba prevista para el 30 de julio de 2018 sin que se haya cumplido ni reformulado. Sin embargo, en visita de campo se encontraron sustanciales diferencias con la MIPVR donde no hubo concordancia con los registros en dicha matriz ni identificación de trabajadores catalogados con trabajos de alto riesgo	caracterización de las tareas críticas y/o de alto riesgos en los tres niveles de la Entidad; en función a tasa de accidentalidad y enfermedad laboral. Levantar y/o actualizar de la MIPVR enfocado al avance progresivo por localidad con la participación directa del empleado.	documento donde se observa las necesidades de contratación para el levantamiento de la MIPVR, sin embargo, no está firmado y no se observa el estado el proceso. Se observó cronograma de trabajo, el cual no se ha ejecutado.	numeral 3.2.1.5 del presente informe. No se evidenció el cumplimiento. Esta observación/hallazgo fue identificada en los pertinentes a la Resolución 0312. Ver numeral 3.2.1.5
6	De esto, la MIPVR registró 8 funcionarios en 2017 y 14 en 2018 (CARRERA ADMINISTRATIVA); de 22 funcionarios, 7 de igual número de COD, fueron catalogados en trabajos de alto riesgo (TRABAJO EN ALTURAS, CON ENERGÍAS PELIGROSAS, CON SUSTANCIAS QUÍMICAS, TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS Y TRABAJO EN CALIENTE) al igual que las 2 DLE con la observación que estas no registraron funcionario. La MIPVR no se ha desarrollado con la participación de todos los niveles de la Entidad desde la plataforma estratégica de la SED.	Completar la caracterización de las tareas críticas y/o de alto riesgos en los tres niveles de la Entidad; en función a tasa de accidentalidad y enfermedad laboral. Levantar y/o actualizar de la MIPVR enfocado al avance progresivo por localidad con la participación directa del empleado.	Se evidenció documento donde se observa las necesidades de contratación para el levantamiento de la MIPVR, sin embargo, no está firmado y no se observa el estado el proceso. Se observó cronograma de trabajo, el cual no se ha ejecutado.	Ver respuesta del numeral 3.2.1.5 del presente informe. No se evidenció el cumplimiento. Esta observación/hallazgo fue identificada en los pertinentes a la Resolución 0312. Ver numeral 3.2.1.5
7	Las visitas de campo arrojaron deficiencias frente a la matriz de EPP; es así como en la DLE de Suba y los 9 COD, se comprobó que la entrega de los EPP no se hace conforme al desgaste y condiciones de uso; en todos los casos observados se verificó que no reciben estos hace más de un año y de acuerdo con la MIPVR no hubo coherencia con las funciones y la relación de los funcionarios catalogados con tareas de alto riesgo; de igual manera, no hubo evidencia de las acciones de verificación sobre su uso.	Estandarizar el enfoque de análisis del Riesgo, teniendo en cuenta los cargos o funciones del personal administrativo de la Entidad, para determinar la necesidad y población que requiere los EPP.	Se evidenció una matriz de uso de EPP, sin embargo, no está alineado al manual de funciones de la SED y no se observó que se haya determinado la población que requiere EPP.	Revisada la matriz de EPP 2018 – 2019 si bien registra cargos y EPP no identifica la relación de funciones ejercidas frente a la exposición al riesgo. Ejemplo de ello, es la diferencia entre las funciones que ejercen los profesionales en las diferentes dependencias de acuerdo con el cargo, la función y responsabilidad asignadas. Por otra parte, la

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Fecha: 13/11/2019	Página 15 de 19

				causa que generó el hallazgo se refirió a la matriz de EPP la cual en 2018 se encontró bajo la misma estructura, es decir, por cargos; se observó que no se definió de acuerdo al desgaste y condición de uso, por lo que no se está subsanando la causa y la acción se considera inefectiva
8	No hubo evidencia sobre la implementación de medidas de prevención y control con base en la MIPVR; de acciones ni controles para verificar si los trabajadores adoptan medidas de esta naturaleza para mitigar los peligros y riesgos o desarrollo de programas de prevención; tampoco hay programas de inspección sistemáticas de instalaciones y equipo relacionadas con atención de emergencias.	Seguimiento y control a los riesgos y peligros priorizados optimizando medios tecnológicos y reuniones de grupo, entre otros, generando las evidencias pertinentes	Se mantiene abierta teniendo en cuenta que cierra el 30/11/2019 según el compromiso. Solo con la presentación del cronograma no se puede establecer el cumplimiento del compromiso debido a que es necesario presentar las evidencias que demuestren los seguimientos y los controles que fueron establecidos.	Ver respuesta del numeral 3.2.1.5 del presente informe. No se evidenció el cumplimiento. Esta observación/hallazgo fue identificada en los pertinentes a la Resolución 0312. Ver numeral 3.2.1.5
9	Si bien se definió una matriz de los EPP que se deben utilizar, de acuerdo a la función y actividad que se realiza, el resultado obtenido con la verificación de campo realizada dio cuenta que no se conoce; de igual manera, ni se tiene claridad sobre el momento en que se debe utilizar.	Capacitar al personal en el uso de los elementos de protección personal y documentar los soportes de la entrega de EPP a los trabajadores mediante convocatoria a las DILES	El cronograma entregado presentó fechas de capacitación posteriores al compromiso establecido en el Plan de Mejoramiento, programadas para los meses de junio a noviembre de 2019; se evidenciaron listados de capacitaciones realizadas en esos meses en localidades de Usaquén, Santa Fe y Candelaria, Suba y Barrios Unidos. En el cronograma se observó que para las localidades faltantes y el Nivel Central se programaron entre octubre y noviembre de 2019.	Ver respuesta del numeral 3.2.1.7 del presente informe. No se evidenció el cumplimiento. Esta observación/hallazgo fue identificada en los pertinentes a la Resolución 0312. Ver numeral 3.2.1.7
10	Se evidenciaron botiquines fijos y portátiles los cuales se encontraron.	Realizar divulgación a los Rectores de las	Se mantiene abierta de acuerdo con la fecha	La información



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 16 de 19

	en algunos COD ubicados en sitios de difícil acceso y guardados; algunos contenían pocos materiales e insumos vencidos, material de inmovilización y en la totalidad de estos, no se encontraron los elementos requeridos en un botiquín	responsabilidades en las Instituciones Educativas en la implementación del SG-SST en lo referente a Planes de Emergencia. Verificar periódicamente el cumplimiento frente a requisitos de Planes de Emergencia enfocado al avance progresivo por Localidad.	de compromiso de cierre prevista para el 30 de noviembre de 2019 y por los resultados presentados del avance; motivo por el cual se genera una alerta sobre su potencial incumplimiento dado que aún faltan, entre otros, la divulgación a los rectores de las IED y el reporte de la verificación periódica de cumplimiento frente a requisitos de Planes de Emergencia enfocado al avance progresivo por Localidad.	suministrada a través del oficio No. I-2019-58798 dio cuenta de una solicitud de diligenciamiento del plan de gestión de riesgos y cambio climático en el aplicativo IDIGER mediante la Dirección General de Educación y Colegios Distritales; sin embargo, no se observó la relación con el compromiso; tampoco se evidenció que periódicamente se verifique el cumplimiento de Planes de Emergencia. Por lo anterior se mantiene el incumplimiento de la acción.
11	Con relación a los extintores, se evidenciaron falencias de identificación y señalización, así como de recargas; 2 colegios presentaron extintores con fechas vencidas; los gabinetes contra incendio presentaron los mayores problemas generados en la falta de señalización, sin algunos de los elementos (MANGUERA, HACHA, LLAVE SPANNER, EXTINTOR, CONEXIÓN DE VALVULA ANGULAR) vidrios rotos, gabinete oxidado o en su defecto sin ninguno de dichos elementos.	Efectuar una reunión con las Subsecretarías y dependencias adscritas del nivel central para definir y asignar responsabilidades frente a la revisión del Plan Escolar de Gestión de Riesgos.	Se mantiene abierta porque no se presentaron evidencias del compromiso suscrito. La acción de compromiso se encontró vencida, esto fue, el 31/08/2019	De acuerdo con lo expuesto por el responsable del SG-SST, se requiere que se genere un nuevo plan de mejoramiento para este hallazgo. No se evidenció el cumplimiento.
12	La entidad no ha asignado ni documentado las responsabilidades específicas en el SGSST a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del SGSST.	Asignar y comunicar las responsabilidades a todos los intervinientes del SG SST mediante acto administrativo	Se mantiene abierta en virtud a que falta acto administrativo que evidencie o determine la asignación y comunicación de la responsabilidad frente al SG SST y a la fecha de cierre prevista para el 30/11/2019	Se evidenció el cumplimiento; por lo tanto, se cierra el hallazgo.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 17 de 19

13	Evaluados los procedimientos de investigación de accidentes e incidentes laborales (COD.17-06-PD-005) y notificación de reporte de accidentes e incidentes laborales (COD.17-06-PD-004) se estableció que hubo ausencia de registros cualitativos y estadísticos que exige el estándar con respecto al tema de incidentes laborales lo que determinó incumplimiento explícito de esos procedimientos.	Divulgar el lineamiento de reporte de incidentes a todos los Servidores Públicos y contratistas para su correcta aplicación	La evidencia 18.1 es un documento borrador que no es válido para la acción de compromiso. De la evidencia 18.2 si bien se presentó un acta y lista de asistencia firmadas por los asistentes sobre racionalización de trámites (formato de trámite de reporte de incidentes laborales y de reubicación y seguimientos por salud), ambos documentos carecen de fechas de realización por lo tanto carece de legalidad al incumplir criterio de completitud del documento.	De acuerdo a lo expuesto por el responsable, se requiere que se genere un nuevo plan de mejoramiento para este hallazgo, dado que aún no se cuenta con la evidencia del cumplimiento de la acción.
14	No se están realizando reuniones de inducción antes que la persona inicie sus labores y falta programación de capacitaciones de reinducción en cumplimiento de estándar.	Elaborar pieza de comunicación con el contenido de inducción del SG SST, la cual se dará a conocer a los servidores de la siguiente manera: personal vinculado legal y reglamentariamente a través de la oficina de personal y personal OPS en la DTH.	Falta la programación de capacitaciones y la relación de las reuniones de reinducción de los servidores públicos.	Ver respuesta del numeral 3.2.1.2 del presente informe. No se evidenció el cumplimiento. Esta observación/hallazgo fue identificada en los pertinentes a la Resolución 0312. Ver numeral 3.2.1.2

Elaborado por el Equipo Auditor con base en las evidencias suministradas por el auditado 2019



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

Página 18 de 19

IV. RIESGOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN

Una vez evaluada la implementación de la Resolución 0312 de 2019 a partir de las evidencias suministradas por el Líder del Proceso y su equipo de trabajo, la auditoría encontró potenciales eventos que pueden afectar la implementación del SG-SST y que requieren un tratamiento de mitigación para minimizar una posible materialización. Así, de acuerdo con este resultado, los riesgos detectados se detallan a continuación:

1. Posibilidad que se presente incumplimiento en los avances que se deben presentar en cada una de las fases de la implementación del SG-SST, según la Resolución 0312 de 2019.
2. Posibilidad de incumplir con la misión y funciones del COPASST ante a inasistencia de todos los integrantes a las sesiones de capacitación.
3. Posibilidad que se presenten accidentes o incidentes de trabajo por falta de uso de EPP.
4. Posibilidad que se presenten enfermedades, accidentes o incidentes de trabajo por no identificación de la MIPEVR.

V. CONCLUSIONES

1. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Educación del Distrito, se encontró en estado “MODERADAMENTE ACEPTABLE”, al obtener una puntuación del 64.5%; resultado que denotó una mejoría con respecto al 2018, al registrar un estado “CRÍTICO”.
2. Se identificaron 9 observaciones /Hallazgos contenidos en los numerales 3.2.1.1 al 3.2.1.7
3. El plan de mejoramiento suscrito en 2018 se cumplió en un 52% al responder a 15 compromisos de los 29 formulados; si bien esas acciones fueron evidenciadas, el 48%, definido en 14 acciones de compromiso permanecieron abiertas, lo que exige un nuevo plan de mejoramiento.
4. Las acciones previstas por el estándar relacionado con el compromiso de la Alta Dirección han sido débiles y representa una falencia para la implementación del sistema.

VI. RECOMENDACIONES

1. Definir el listado maestro de documentos del SG –SST con el fin de garantizar el control documental y su formalización.
2. Establecer dentro de los requisitos de ingreso para nuevos servidores públicos la asistencia a la inducción sobre el SG-SST y hacer efectiva la posesión o acta de inicio según sea el caso.
3. Definir un cronograma de capacitaciones para el COPASST y realizar sensibilizaciones dirigidas a sus integrantes para fortalecer su asistencia y establecer mecanismos de evaluación del conocimiento adquirido a través de estas.
4. Tramitar ante la Alta Dirección y los Comités Institucional de Coordinación de Control Interno, de Gestión y Desarrollo, Primarios y Directivos se incluya en las agendas el avance del SG-SST, resultados de la medición de los indicadores con el fin de que se tomen decisiones y acciones de mejoramiento y sostenibilidad del Sistema.
5. Realizar seguimientos mensuales de cumplimiento del plan de trabajo para el levantamiento de las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación y Valoración de Riesgos-MIPEVR



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

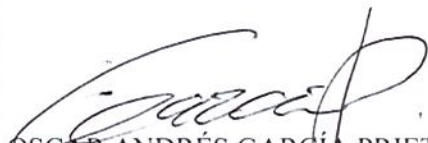
SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 13/11/2019

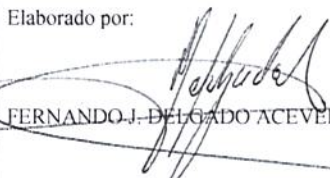
Página 19 de 19

6. Fortalecer el equipo de trabajo y diseñar una estrategia agresiva para la entrega de los EPP en los 3 niveles de la entidad y contar con los soportes de recibo por parte de los servidores que lo requieren; así mismo, para disponer del PPPRE con los resultados, mapa de vulnerabilidad y sus respectivos análisis y evaluaciones que permita la formulación de acciones apropiadas para la atención de eventos que puedan afectar los recursos humanos, de infraestructura, y financieros de la Entidad.
7. Definir una matriz de seguimiento y control de entrega de los EPP a los 3 niveles de la Entidad con la respectiva fecha de entrega, la cantidad requerida y suministrada, de acuerdo con las necesidades del puesto de trabajo que permita garantizar el cumplimiento del estándar.
8. Constatar, evidenciar y divulgar los mecanismos de comunicación interna y externa que dispone la Entidad con el fin de fortalecer y garantizar la cultura del Sistema de Gestión y adoptarla como parte integral e institucional de la SED, liderada por la 2ª. Línea de Defensa en cabeza de la Dirección de Talento Humano.
9. Socializar el procedimiento *Requisitos Específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Adquisiciones de Productos y Servicios - 12-MG-002* a los 3 niveles de la Entidad para su conocimiento y aplicación en la formulación de los estudios previos conforme sea el proceso de contratación que se requiera.
10. Capacitar a la 2ª. Línea de Defensa para realizar Auditorías a través del Líder del Proceso.
11. Identificar riesgos de seguridad y salud en el trabajo en el proceso Gestión de Talento Humano y teniendo en cuenta la Guía/Metodología para la Administración del Riesgo.
12. Realizar seguimiento al plan de mejoramiento, cumplir con las fechas propuestas para las actividades y tenerlo a disposición del Ministerio del Trabajo conforme al estado del Sistema y en cumplimiento del artículo 28, de la Resolución 312 de 2019.
13. Fortalecer la implementación de la Fase 4 “Seguimiento y Plan de mejora” con el fin de sustentar y documentar el Sistema y pasar a la Fase 5 del sistema de Inspección, Vigilancia y Control.

VII. FIRMAS


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por:


FERNANDO J. DELGADO ACEVEDO - Profesional Especializado – Oficina de Control Interno


SINDY PAOLA TUNJANO LESMES - Contratista - Oficina de Control Interno